



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 MAY 2025

EX.Nº 744 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Santa Isabel N°0191, Unidad Vecinal N°16.-

2.- La compraventa de establecimiento comercial otorgada mediante escritura pública de fecha de 16 de octubre de 2024, ante el Notario Público de Santiago don Sergio Waldo Arenas Benoni. -

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 309 de fecha 15 de abril de 2025 de la Dirección Jurídica. -

5.- Los Memorándums N°7.182 de 21 de abril y N°9.221 de 23 de mayo ambos de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-53983	VENTA DE ALIMENTOS FRIOS LOCAL DE
		4-1883	EXPENDIO DE ALIMENTOS
			CABARET
ANTIGUO DUEÑO	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES DEL SUR SPA	
RUT.Nº	:	76.622.913-1	
NUEVO DUEÑO	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SPA	
RUT.Nº	:	77.848.826-4	
DIRECCIÓN	:	SANTA ISABEL N° 0191	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, la patente de Cabaret, corresponde a la letra "D) y su valor semestral vigente a la fecha es de 3,5 UTM, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza Nº236 de fecha 21 de marzo de 2025.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 744 / DE 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMYJ/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 16261


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Memorándum : 7.182
Antecedente : Informe 309 de 15/04/2025
Materia : Solicita lo que indica

Providencia, 21 ABR 2025

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Solicito a Ud. que, de acuerdo al Art. 9° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se decrete el **CAMBIO DE DUEÑO** de las siguientes patentes:

ANTIGUO DUEÑO	SOCIEDAD DE INVERSIONES DEL SUR SPA
RUT	76.622.913-1
NUEVO DUEÑO	SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SPA
RUT	77.848.826-4
DIRECCIÓN	SANTA ISABEL 0191
ROLES DE PATENTE	2-53983 – VENTA DE ALIMENTOS FRÍOS LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS 4-1883 – CABARET

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, la patente de Cabaret, corresponde a la letra D por un valor de 3,5 UTM semestral.

Saluda atentamente a Ud.,


TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE


FCMM/MU/cbc
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal
2. Archivo

936
22/4/25



soyprovidencia

DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Memorándum N°: 9.221 /
Antecedente: Memorándum 7253 de
22/04/2025
Materia: Remite antecedentes

Providencia, 23 MAY 2025

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

En atención al antecedente, adjunto envío a Ud. documentación solicitada de la Sociedad que más abajo se detalla, ello de acuerdo a trámite de Cambio de Dueño:

RAZÓN SOCIAL:	SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SPA
RUT:	77.848.826-4
DIRECCIÓN:	SANTA ISABEL 0191
GIROS:	VENTA DE ALIMENTOS FRÍOS, LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CABARET
JUNTA DE VECINOS:	16

Saluda atentamente a Ud,


TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE




FCM/SVC/cbc
DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
2. Archivo


23 MAY 2025

INFORME N°: 309 -

ANT.: Memorándum N° 5658 de fecha 28 de marzo del año 2025 del Departamento de Rentas Municipales.

MAT.: Informa favorablemente transferencia de Patente Rol N°2-53983, Patente de Cabaret N°4-1883, respectivamente, ubicado en Avenida Santa Isabel 0191, de esta comuna.

PROVIDENCIA, 15 ABR 2025

DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

A: TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorándum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a las solicitudes de Cambio de Dueño correspondiente a los Ingresos N° 4563 y N° 4564, ambos formularios presentados por la **SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SPA, RUT N° 77.848.826-4** con fecha 20 de marzo del año 2025, corresponden a los siguientes:

1.- Copia de certificado de Estatuto Actualizado de la SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SPA, constituida con fecha 30 de octubre del año 2023. Se tiene a la vista certificado de anotaciones y certificado de vigencia, todos de fecha 10 de marzo del año 2025.

La administración le corresponde a un gerente general:

- HERNAN ALFREDO MONTALBA CERDA, Cédula de identidad N° [REDACTED] (único accionista)

2.- Mediante "Contrato de Compraventa", de fecha 16 de octubre del año 2024, otorgado ante Notario Público de Santiago de don Sergio Arenas, la SOCIEDAD DE INVERSIONES DEL SUR SPA, comparece como vendedor representada por don Jaime Rodríguez Mora y como comprador la SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SPA, debidamente representada, esta última adquiere el Establecimiento de Comercio amparado por las siguientes patentes comerciales y de

alcoholes, a saber: Rol N°2-53983 y Rol N°4-1883, ambas explotadas en Avenida Santa Isabel 0191, de esta comuna.

3.- El título por el cual la SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SPA,, detenta el uso del inmueble ubicado en ubicado en Avenida Santa Isabel N°0191, de esta comuna, en el cual se explotarán las referidas patentes, corresponde a un contrato de arrendamiento celebrado entre la sociedad INMOBILIARIA KYCHENTHAL LIMITADA, representada por doña Ursula Bab W., que comparece como arrendadora y la SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SPA, que comparece como arrendataria, debidamente representada, autorizado en la notaria de Santiago de don Bernanrdo Iturra con fecha 26 de diciembre del año 2024.

Se tiene a la vista inscripcion de dominio de fojas 3045 número 3207 del año 2005, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Santiago, en el cual consta que el dueña de la propiedad arrendada, es de la sociedad INMOBILIARIA KYCHENTHAL LIMITADA.

4.- Se adjunta copia electrónica de Declaración Jurada de Inicio de Actividades donde consta que la sociedad solicitante, inicio sus actividades con fecha 10-11-2023.

5.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 16-01-2025 en la categoría 61 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant.

6.- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.925, se tiene a la vista la Declaración Jurada señalada, que se refiere a la ausencia de inhabilidades para ser titular de patentes de alcoholes de don HERNAN ALFREDO MONTALBA CERDA, Cédula de identidad [REDACTED] autorizada en la notaria de Santiago de don Alfredo Martin Illanes, con fecha 19 de marzo del año 2025.

7.- Se acompaña el respectivo certificado de antecedente para fines especiales, emitido electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 11 de marzo del año 2025, en el cual se acredita que la representante y única accionista, NO registra antecedente en el Registro General de Condenas, como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar.

8.- Asimismo, se adjunta certificado Folio N°251334402 respecto de la Resolución Exenta N° 6919 de fecha 12-03-2004 emitida por la Secretaría Regional



Providencia

Dirección Jurídica

Metropolitana de Salud, correspondiente a Certificado de Cambio de Razón Social, para objeto de certificar el nombre del actual responsable de la actividad correspondiente a CABARET es la SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SPA, RUT N° 77.848.826-4

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 “sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas” en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Directora Jurídica acceder a la solicitud de transferencia de las patentes comercial y de Cabaret singularizadas en el comienzo de este informe, solicitada por la SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SPA, RUT N° 77.848.826-4, para ser explotadas en el inmueble ubicado en Avenida Santa Isabel N°0191, de esta comuna, debiendo anotarse en los registros que obren en vuestro poder la nueva titularidad de éstas y que el actual responsable de dar cumplimiento a toda la normativa aplicable es la sociedad ya singularizada.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

JNF



soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

USO INTERNO MUNICIPALIDAD			
INGRESOS		D.A. EX RENTAS	FECHA
RENTAS	FECHA		
4363	20.03.25		
JURÍDICA	FECHA		

(F-B3) SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO DE PATENTE (TRANSFERENCIAS)

COMERCIAL

INDUSTRIAL

(DATOS A COMPLETAR POR EL CONTRIBUYENTE SECCIÓN A, B, C Y D. CON LETRA IMPRENTA Y MAYÚSCULA)

ROL DE PATENTE N° 2-53983

SECCIÓN A: DOMICILIO DEL NEGOCIO

CALLE	SANTA ISABEL 0191			N°	0191
COMPLEMENTO	LOCAL N°	OFICINA N°	DPTO N°	CASA N°	
ROL AVALÚO PROPIEDAD (obligatorio)		00970-00058	DESTINO (Según Recepción Definitiva)		
ZONA PRC (Interno)		UNIDAD VECINAL (Interno)			

SECCIÓN B: ACTIVIDAD DESARROLLADA

GIRO	CABARET
------	---------

SECCIÓN C: DATOS DEL ANTIGUO DUEÑO (VENDEDOR)

C.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	SOCIEMD INVERSIONES DEL SUR SPA
RUT N°	76.622.913-1
NOMBRE DE FANTASÍA	SANTISPOKSMOKE
FONO	[REDACTED]

C.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	DAISY JUAN PABLO RODRIGUEZ JONES
RUT N°	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]
FONO	[REDACTED]

SECCIÓN D: DATOS DEL NUEVO DUEÑO (COMPRADOR)

D.1: DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	Soc. INVERSIONES PROVIDENCIA SPA.
RUT N°	77.848.826-4
NOMBRE DE FANTASÍA	SANTISPOKSMOKE
FONO	989179802
E-MAIL	ronibaltierra@gmail.com

D.2: INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	HELENA ALFREDO FONDELLOS CIS
RUT N°	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]
FONO	[REDACTED]

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente solicitud son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad de su veracidad y prueba que...

Notas:

- Para solicitar el cambio de dueño la patente debe estar al día.
- Toda la documentación requerida al reverso de este formulario deberá estar a nombre del titular quien someterá el trámite, encontrándose vigente al momento de la atención y presentarse en FOTOCOPIA SIMPLE.
- En caso de transferencias sucesivas, deberá completarse un formulario por cada cambio de dueño.
- Cualquier modificación adicional a este trámite deberá acreditarse con el respectivo formulario y su documentación.
- En caso de dudas o consultas contactar al correo electrónico inforentas@providencia.cl o al Fono Rentas +56 2 2 6543023.

Patente ROL N°
4-1883

**SOLICITUD DE CAMBIO DE DUEÑO
O RAZÓN SOCIAL PATENTE DE ALCOHOLES**

N° INGRESO	FECHA
4564	20.03.25

Providencia, _____

Dando cumplimiento al Art. 30 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, comunico a Ud. que he adquirido establecimiento con el rubro de CASAPRET

ubicado en calle SANTA ISABEL 0191 N° 0191
cuyo dueño era JOSÉ JUAN PABLO RODRÍGUEZ ROSA
La adquisición se hizo por contrato de COMPRA Y VENTA
Mis nombres y apellidos (o razón social) son SOC. INV. PROVIDENCIA SPA R.U.T. N° 77.848.826-4
Repr. Legal HERNÁN ALFREDO GONZÁLEZ CARRERA R.U.T. N° [REDACTED]
Repr. Legal _____ R.U.T. N° _____

Solicito a Ud. Anotar el cambio de nombre en la patente y roles respectivos, de acuerdo a la documentación que acredita el cambio de dominio del establecimiento transferido.

LAS PATENTES DE ALCOHOLES SERÁN CLASIFICADAS Y OTORGADAS EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY 19.925, SIN PERJUICIO DE PAGARSE LA PATENTE COMERCIAL QUE ESTABLECE LA LEY 3.063 DE RENTAS MUNICIPALES.

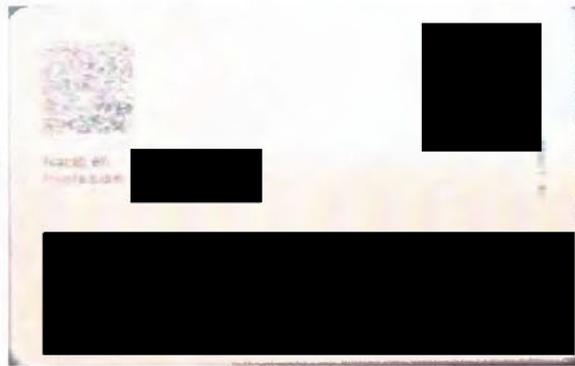

FIRMA DEL COMPRADOR O REPR. LEGAL


FIRMA DEL VENDEDOR O REPR. LEGAL

Camet N° [REDACTED]
R.U.T. N° [REDACTED]
Nacionalidad [REDACTED]
Domicilio [REDACTED]
Teléfono [REDACTED]
Teléfono [REDACTED]

Documentos que se adjuntan

1. INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO AGRÍCOLA GANADERO (S.A.G.)
2. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES (Vigencia del Certificado 60 días).
3. DECLARACIÓN JURADA ART. 4º, LEY 19.925 (Vigencia de la Declaración 60 días).
4. LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS, DEBERÁN ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ART. 4º DE LA LEY 19.925 DE TODOS LOS SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.
5. A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS SE EXIGIRÁN LOS ANTECEDENTES DEL PUNTO ANTERIOR SÓLO RESPECTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MISMAS.





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
0844fdf6321f



500614649492

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : HERNÁN ALFREDO MONTALBA CERDA

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: [REDACTED]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 11 Marzo 2025, 08:53.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

DECLARACION JURADA NOTARIAL

En Santiago, República de Chile, a 19 de marzo de 2025

Ante el Ministro de Fé que autoriza, comparece don **HERNAN ALFREDO MONTALBA CERDA** cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] que acredita su identidad personal ya anotada y expone:

Que por su palabra de Honor y bajo Fe del Juramento, viene en formular la siguiente, que es fiel expresión de la verdad:

QUE NO ME ENCUENTRO AFECTO A LAS INHABILIDADES ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 4º DE LA LEY Nº19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

FORMULO LA PRESENTE DECLARACION PARA SER PRESENTADA ANTE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PARA LO QUE ESTIMEN CONVENIENTES.-

Previa lectura, formula y suscribe la declaración que antecede, con pleno conocimiento de la disposición contenida en el Artículo 210 del Código Penal de la República y asumiendo la responsabilidad legal correspondiente.

Firmó ante mi don **HERNAN ALFREDO MONTALBA CERDA** cédula de identidad [REDACTED]
Nº1 [REDACTED] Santiago, 19 [REDACTED]



NOTARÍA LA CISTERNA
SERGIO WALDO ARENAS BENONI
Gran Avenida J.M. Carrera 7.930 (Parad. 21)
www.notariasergioarenas.cl
La Cisterna – Santiago

REPERTORIO N° 29.498 - 2024

AV

COMPRAVENTA

SOCIEDAD DE INVERSIONES DEL SUR SpA

A

INVERSIONES PROVIDENCIA SpA.



EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, comuna de la Cisterna, a dieciséis de Octubre de dos mil veinticuatro, ante mí, **SERGIO WALDO ARENAS BENONI**, [REDACTED] con asiento en la Cisterna, y oficio ubicado en calle Gran Avenida José Miguel Carrera número siete mil novecientos treinta, comparecen: Por una parte, como **vendedor** la sociedad “**SOCIEDAD DE INVERSIONES DEL SUR SpA**”, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos veintidós mil novecientos trece guión uno, representada legalmente como se acreditará, por don **JAIME JUAN PABLO RODRIGUEZ MORA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Isabel número cero ciento noventa y uno, comuna de Providencia, y de paso por ésta; en adelante “**El Vendedor**”; y por la otra **SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis guión cuatro, representada legalmente, como se acreditará por don **HERNAN ALFREDO MONTALBA CERDA**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Isabel cero ciento noventa y uno, de la comuna de Providencia, y de paso por ésta;



adelante **“La Compradora”**. Los comparecientes mayores de edad, exponen que han convenido el siguiente Contrato de Compraventa: **PRIMERO:** El vendedor, en representación de La Sociedad de Inversiones del Sur, declara que dicha sociedad es dueña del local o establecimiento comercial denominado “Santiago Karaoke, el cual funciona amparado en las patentes del giro: (a) **Venta de alimentos frios Rol Numero Dos- cinco tres nueve ocho tres, otorgada por la Ilustre Municipalidad de Providencia;** (b) **Cabaret Rol número Cuatro – uno ocho ocho tres y (c) Bnup, mesas, sillas y quitasoles de color blanco crudo o similar y sin publicidad, 30 metros, para la instalacion de catorce mesas, Rol número Seis – seis nueve ocho cuatro siete tres.-** Asimismo el vendedor deja constancia de que dicho establecimiento comercial materia del presente contrato, realiza sus funciones en el inmueble ubicado en calle **Santa Isabel número cero ciento noventa y uno**, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, que la mencionada sociedad actualmente arrienda. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, El vendedor, en representación de La Sociedad de Inversiones del Sur, declara que dicha sociedad es dueña de las patentes singularizadas en la clausula primera roles **Numeros Dos- cinco tres nueve ocho tres; Cuatro – uno ocho ocho tres y Rol Seis – seis nueve ocho cuatro siete tres**, las cuales venden, ceden y transfieren a la **SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SpA**, representada por don Hernan Alfredo Montalba Cerda, quien compra y acepta y adquiere para si las patentes singularizadas en la clausula primera y el activo inmaterial denominado derecho de llaves del establecimiento comercial individualizado, dentro del cual se gestionan las actividades comerciales vinculadas con la patente de los giros autorizados y ya mencionados. **TERCERO:** El precio total de la compraventa es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS**, que el comprador paga de la siguiente manera: (a) con la suma de diez millones de pesos pagados con anterioridad a este acto, y que el vendedor declara a través de sus representante haber recibido dicha cantidad a su entera satisfacción; (b) la suma de noventa millones de pesos,

2-53983

4.1783



NOTARÍA LA CISTERNA
SERGIO WALDO ARENAS BENONI
Gran Avenida J.M. Carrera 7.930 (Parad. 21)
www.notariasergioarenas.cl
La Cisterna – Santiago

pagaderos en nueve cuotas, mensuales, iguales y sucesivas de diez millones de pesos con una, comenzando la primera de ellas el uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. El dinero se depositará en la cuenta que el comprador le indique al vendedor, con anterioridad al vencimiento de cada cuota. Consecuentemente, la parte vendedora declarará una vez cumplidas íntegramente las obligaciones de la parte compradora señaladas en la letra b) de la presente cláusula, totalmente cancelado el precio.- La parte vendedora se hace responsable de que los derechos de llaves que se compran sobre la propiedad estén libres de todo gravamen, prohibición, embargo y litigio.

CUARTO: La venta del presente derecho de llaves del establecimiento comercial individualizado en la cláusula primera el cual está armado completo funcionando lo cual incluye la clientela, la marca "SANTIAGO KARAOKE", como también su prestigio, ubicación, calidad de sus productos y las prestaciones y servicios que se llevan a cabo diariamente en dicho local que tienen relación con el giro antes mencionado, la venta se hace como cuerpo cierto incluyendo todos los bienes muebles que se encuentran en su interior, los cuales se detallan en el siguiente **inventario**", y que especifican a continuación: (a).- 9 mesas redondas de vidrio; (b) 43 sillas metálicas; (c) 20 mesas de madera; (d) 70 sillas de madera; € una congeladora marca Ventus; (e) 4 refrigeradores marca Ventus; (f) dos televisores de 50 pulgadas y (g) meso rectangular (la barra)

QUINTO: La entrega material del inmueble cuyos derechos de llaves se venden, se efectuó el día diez de noviembre del año 2023. **SEXTO:** Las partes, con el otorgamiento de este contrato, dan por cumplida toda oferta o promesa suscrita entre ellas, respecto de cuyas obligaciones se otorgan en forma recíproca, el más amplio, total, completo y definitivo finiquito. **SÉPTIMO:** Por el presente acto, la parte vendedora, junto con renunciar a cualquier acción resolutoria o de nulidad que pudiere intentar derivada de éste contrato, confiere mandato especial a don **Hernan Alfredo Montalba Cerda**, para que rectifique, complemente y/o aclare la presente escritura, **solo respecto de cualquier error u omisión existente en las**

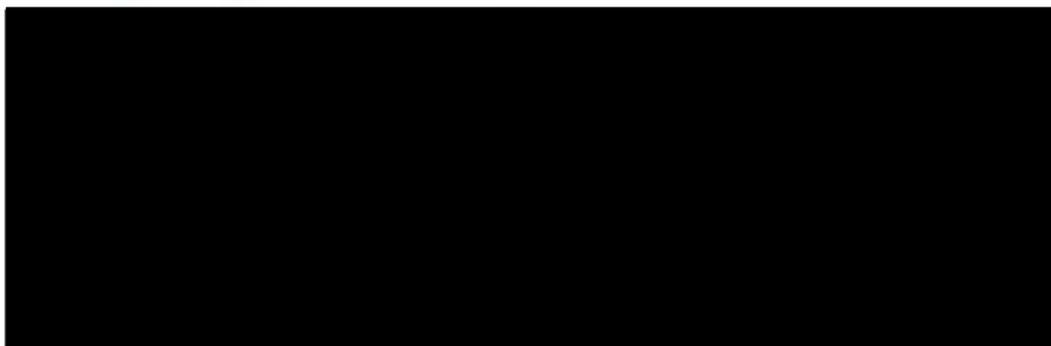


cláusulas relativas a la correcta individualización de las existencias comprendidas en la venta del presente derecho de llaves. El mandatario queda especialmente facultado para suscribir toda clase de solicitudes, declaraciones, instrumentos públicos y privados, de conformidad con lo establecido en los artículos ochenta y dos y ochenta y ocho del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, necesarios para el cumplimiento de su cometido. En caso de fallecimiento de la mandante, éste mandato continuará vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos mil ciento sesenta y nueve del Código Civil, pues también está destinado a ejecutarse después de su muerte. Las partes dejan constancia que el mandato se otorga con carácter de irrevocable y gratuito en conformidad a los términos de los artículos doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y ocho y siguientes del Código de Comercio. Asimismo el señor **Jaime Juan Pablo Rodríguez Mora**, acepta éste mandato en los términos relacionados y la mandante los libera de la obligación de rendir cuentas. **OCTAVO:** Todos los gastos de derechos e impuestos que se originen a consecuencia de este contrato serán cancelados en partes iguales por la parte vendedora y la parte compradora, y las respectivas inscripciones, subcripciones y anotaciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo serán de cargo exclusivo del comprador. **NOVENO:** Para todos los efectos legales de este contrato de compraventa de derecho de llaves, las partes fijan sus respectivos domicilios en la ciudad y comuna de Santiago y ante cualquier controversia se someten expresamente, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de Santiago. **DÉCIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar todas las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, cancelaciones conservatorias y demás tramites que procedan en los respectivos Registros del Conservador de Bienes Raíces competente. **DÉCIMO PRIMERO:** Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriores de sus libres y espontáneas voluntades, en señal de conformidad. – **Personerías:** 1) De don **JAIME JUAN PABLO RODRIGUEZ MORA**, para representar a

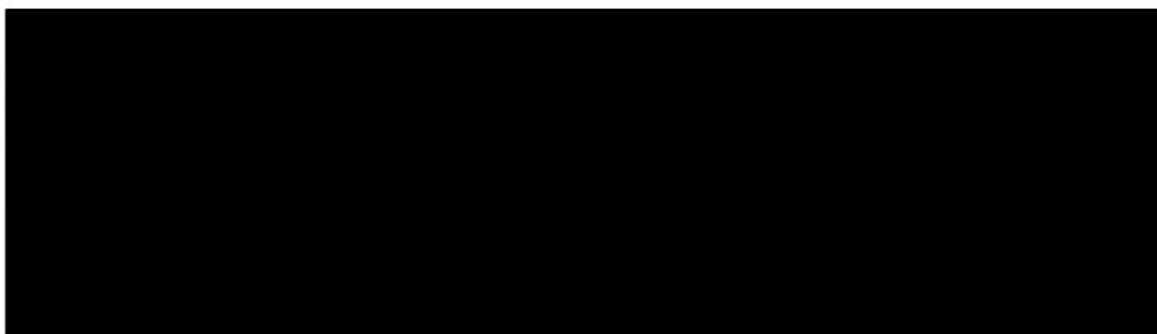


NOTARÍA LA CISTERNA
SERGIO WALDO ARENAS BENONI
Gran Avenida J.M. Carrera 7.930 (Parad. 21)
www.notariasergioarenas.cl
La Cisterna – Santiago

SOCIEDAD DE INVERSIONES DEL SUR SpA, consta de la escritura pública de constitución de sociedad de fecha trece de Febrero de dos mil diecisiete, otorgada ante el [REDACTED] don Eduardo Javier Diez Morello, la cual se tuvo a la vista; y 2) De don **HERNAN ALFREDO MONTALBA CERDA**, para representar a **SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SpA**, consta del Certificado de Estatuto Actualizado de fecha catorce de Octubre de dos mil veinticuatro, código de verificación electrónico (CVE) es: CRLPYF1evHn7; el cual se tuvo a la vista.- Minuta redactada por el abogado don Jaime Juan Pablo Rodriguez Mora.- **EN COMPROBANTE** y previa lectura firman los comparecientes. Esta escritura se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número citado.- Se da copia.- Doy fe.-



pp. **SOCIEDAD DE INVERSIONES DEL SUR SpA**



COPIA

LA GISTERNA

NOTARIO PUBLICO TITULAR

SERGIO W. ARENAS BENONI

